



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 224 -2017-SERNANP-OA

Lima, 11 DIC. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 052-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 29 de noviembre de 2017 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales"*;

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de diecisiete (17) bienes muebles presentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de la Carta N° 988 de fecha 24 de octubre de 2017 y de la Carta N° 1069 de fecha 29 de noviembre de 2017, debido a que cumplen con los supuestos legales establecidos, y en el marco de las obligaciones derivadas de la



ejecución del Proyecto "Gestión Integrada del Cambio Climático de las Reservas Comunales de la Amazonía - Eba Amazonía", bienes que se detallan en el Anexo 1 adjunto a la presente, a favor de la Institución destinada para el uso de la Reserva Comunal Tuntanain y de la Reserva Comunal Amarakaeri. Asimismo, concluye que es procedente el alta de los bienes en donación a favor de citada área protegida;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de diecisiete (17) bienes muebles efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Perú detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, valorizados en S/ 10, 877.60 (Diez mil ochocientos setenta y siete con 60/100 Soles) de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Alta de los bienes muebles señalados en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo adjunto.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, a fin que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 24-2017-SERNANP-OA

Nº	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN	VALOR S/
		MARCA	MODELO	SERIE			
1	CAMARA DIGITAL C/TARJETA LEXAR SD 8GB	CANON	SX620HS BK	21242060000395	REGULAR	RC AMARAKAERI	356.08
2	CAMARA DIGITAL C/TARJETA LEXAR SD 8GB	CANON	SX620HS BK	242060000402	REGULAR	RC AMARAKAERI	356.08
3	CAMARA DIGITAL C/TARJETA LEXAR SD 8GB	CANON	SX620HS BK	21242060000396	REGULAR	RC AMARAKAERI	356.08
4	CAMARA DIGITAL C/TARJETA LEXAR SD 8GB	CANON	SX620HS BK	21242060000398	REGULAR	RC AMARAKAERI	356.08
5	CAMARA DIGITAL C/TARJETA LEXAR SD 8GB	CANON	SX620HS BK	242060000329	REGULAR	RC TUNTANAIN	356.08
6	CAMARA DIGITAL C/TARJETA LEXAR SD 8GB	CANON	SX620HS BK	242060000330	REGULAR	RC TUNTANAIN	356.08
7	CAMARA DIGITAL C/TARJETA LEXAR SD 8GB	CANON	SX620HS BK	242060000331	REGULAR	RC TUNTANAIN	356.08
8	CAMARA DIGITAL C/ ESTUCHE Y TARJETA LEXAR SD 8GB, LENTE MARCA CANON MODELO EF-75-300 MM SERIE 3931211408	CANON	EOS T5 18-55DC	242074042868	REGULAR	RC TUNTANAIN	647.68
9	DISCO DURO	TOSHIBA	CANVIO CONNECT2-HDTC820XL3C	664CT632TPGC	REGULAR	RC TUNTANAIN	136.95
10	DISCO DURO	TOSHIBA	CANVIO CONNECT2-HDTC820XL3C	664BTRLXTPGC	REGULAR	RC TUNTANAIN	136.95
11	DISCO DURO	TOSHIBA	CANVIO CONNECT2-HDTC820XL3C	664CT64BTPGC	REGULAR	RC TUNTANAIN	136.95
12	LAP TOP 8 GIGABYTES	LENOVO	THIKPAD E-560	PFOLNSB6	REGULAR	RC TUNTANAIN	1,613.94
13	LAP TOP 8 GIGABYTES	LENOVO	THIKPAD E-560	PFOLNUTJ	REGULAR	RC TUNTANAIN	1,613.94
14	LAP TOP 16 GIGABYTES	LENOVO	THIKPAD E-560	PFOLNTH2	REGULAR	RC AMARAKAERI	1,767.77
15	LAP TOP 16 GIGABYTES	LENOVO	THIKPAD E-560	PFOL044T	REGULAR	RC AMARAKAERI	1,767.77
16	IMPRESORA	HP	JD PRO 870	CN63TD42C1	REGULAR	RC TUNTANAIN	281.58
17	IMPRESORA	HP	JD PRO 870	CN63TD40SO	REGULAR	RC TUNTANAIN	281.58
TOTAL S/							10,877.67



